

**COLOMBIA, PRINCIPAL PAÍS RECEPTOR DE LOS MIGRANTES
VENEZOLANOS: IMPACTO Y CONSECUENCIAS EN EL MERCADO
LABORAL.**

Maria Clara Monsalve Mejía

Monografía para optar por el título de abogada

Asesor

Armando Múnera Posada

UNIVERSIDAD EAFIT

Escuela de Derecho

Medellín (Colombia)

2025.

RESUMEN.

Esta monografía tiene como propósito analizar el impacto que tienen los migrantes venezolanos en el mercado laboral colombiano y las consecuencias del mismo en el marco normativo de Colombia durante los últimos 5 años. A través de una investigación de la normatividad vigente y las estrategias que se han creado para la integración de los venezolanos en Colombia se indagará por las barreras que tiene esta población para acceder al mercado laboral, las diferencias que tienen con otras poblaciones migrantes y el impacto que tienen en los trabajadores colombianos. De igual manera se estudiará el impacto económico que tienen los trabajadores venezolanos en Colombia con la finalidad de establecer de manera clara y precisa las consecuencias de esta población en el país denominado como el principal receptor de los migrantes venezolanos.

ABSTRACT

Through this degree thesis the objective is to analyze the impact that the Venezuelan population has on Colombia's labor market. There will be an investigation of the various strategies and laws that have been created to help this population accommodate in Colombia and study the barriers that they must face to access an adequate job, the differences they have with other migrant populations and the impact that they have on Colombia's workers. There will also be an investigation on the economic impact that they have with the purpose of establishing the consequences of the massive migration in the country named as the main receiving country of Venezuelan migrants.

Tabla de Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| I. | I | |
| II. | Introducción..... | 4 |
| III. | II | |
| IV. | Análisis De La Población Venezolana En Colombia..... | 7 |
| V. | III | |
| VI. | Diferencias Entre Los Migrantes Venezolanos Frente A Los Migrantes De Otros Países..... | 9 |
| VII. | Derechos Y Obligaciones De Los Trabajadores Venezolanos En Colombia..... | 11 |
| VIII. | Desafíos De Los Trabajadores Venezolanos En Colombia..... | 15 |
| | 8.1 Documentación..... | 16 |
| | 8.2 Informalidad..... | 17 |
| | 8.3 Discriminación..... | 18 |
| | 8.4 Afiliación A La Seguridad Social..... | 19 |
| | 8.5 Estrategias Creadas Para Enfrentar Los Desafíos De Los Migrantes..... | 21 |
| IX. | VI | |
| X. | Normatividad Vigente Para Los Migrantes Venezolanos En Colombia En El Ámbito Laboral..... | 22 |
| XI. | VII | |
| XII. | El Impacto De Los Trabajadores Venezolanos En La Economía Colombiana..... | 30 |
| XIII. | Desafíos De Los Trabajadores Colombianos Con Respecto A La Inclusión De Los Venezolanos..... | 32 |

| | | |
|------|-------------------|----|
| XIV. | IX | |
| XV. | Conclusiones..... | 34 |
| XVI. | Referencias..... | 37 |

I

Introducción

Desde el año 2010 ha ido en aumento la población que ha migrado desde Venezuela debido a la crisis que se ha desarrollado en Venezuela y como consecuencia, Colombia, al ser un país que comparte fronteras, ha sido el principal receptor de esta población. El número de venezolanos en Colombia genera conflictos entre la normatividad laboral existente, los nacionales y la realidad en la que se encuentran los venezolanos frente al acceso al mercado laboral colombiano y al mercado laboral formal.

A pesar de que la crisis comenzó hace más de 10 años, en los últimos 5 años se ha visto un ingreso masivo de esta población a Colombia, por lo que el país receptor, ha ido creando nuevas normas, estrategias y políticas para que los migrantes venezolanos puedan tener más oportunidades en el territorio colombiano, sin embargo, esta población sigue enfrentándose con barreras que limitan el acceso al trabajo formal y conllevan a que no puedan disfrutar de los derechos laborales. El hecho de que sigan existiendo barreras para los venezolanos migrantes a pesar de las nuevas regulaciones, genera la pregunta sobre la relación entre el marco legal de Colombia y la realidad de los migrantes ante el fin de lograr integrar a estos trabajadores migrantes de manera que se respeten los derechos de esta población.

Es importante tener en cuenta que la llegada de los trabajadores venezolanos crea consecuencias para los trabajadores colombianos, a pesar de que el aumento de migrantes venezolanos puede traer oportunidades, también genera desafíos para el mercado laboral colombiano. Por un lado, existen venezolanos que acceden a trabajos en sectores donde faltan trabajadores colombianos, generando actividad económica para Colombia, sin embargo, las empresas y los mismos trabajadores nacionales imponen barreras para que esta población pueda acceder al mercado laboral formal. Sin perjuicio de lo anterior, el ingreso al mercado laboral colombiano puede generar competencia entre los colombianos y los

venezolanos. Por lo anterior es necesario estudiar el impacto que genera el ingreso de los migrantes e identificar las políticas que buscan proteger los derechos de los trabajadores colombianos y a su vez, apoyar la integración de los migrantes venezolanos.

A través de este escrito, se realizará un análisis sobre la normatividad que rige la situación en la que se encuentran los migrantes venezolanos que trabajan en Colombia, no solo por el impacto que esta población tiene en el país, sino que también será necesario analizarlo por las implicaciones que tienen los migrantes en la normatividad, sociedad y economía colombiana. Desde que comenzó la problemática en Venezuela, Colombia ha recibido un flujo migratorio significativo desde ese país, lo anterior ha generado que Colombia implemente medidas específicas para regularizar y apoyar la integración de esta población. Estas políticas, como el Permiso de Protección Temporal, reflejan la necesidad de garantizar que población cuente con sus derechos fundamentales y laborales en un área donde los migrantes suelen enfrentarse a barreras y desafíos que como consecuencia, generan un impacto en el mercado laboral colombiano.

Resulta importante mencionar que las normas que han sido creadas para los migrantes que buscan trabajo en Colombia se enfocan exclusivamente en los migrantes venezolanos, por lo que no aplican para los migrantes de distintos países que buscan establecer su residencia en el país. Esto plantea preguntas relevantes sobre el tratamiento diferente que reciben los venezolanos en comparación con personas de otras nacionalidades, y es posible preguntarse si las diferencias responden a las necesidades específicas de los migrantes venezolanos o si es por el hecho de que hay vacíos en la normatividad colombiana.

Adicionalmente, los trabajadores venezolanos enfrentan desafíos como la informalidad, la discriminación y la dificultad de acceso a los documentos habilitados para trabajar en Colombia. Estas circunstancias no solo afectan su vida digna, sino que también tienen consecuencias en Colombia y su mercado laboral, lo que resalta la importancia de evaluar el impacto de estas barreras y las estrategias creadas para disminuirlas. Al enfrentarse a la dificultad de acceso al mercado laboral formal y terminar en el mercado laboral informal, se evidencia que los derechos laborales de esta población se ven afectados.

Este estudio busca establecer la posición en la que se encuentra la población migrante venezolana en Colombia para poder entender los derechos y desafíos que enfrentan los trabajadores venezolanos en Colombia, al examinar la normatividad vigente, identificando el impacto que generan en los colombianos y analizar las posibles razones por las que se distinguen de los migrantes de otras nacionalidades.

En el primer capítulo se analizará la población venezolana en Colombia, la posibilidad de la regularización y la cantidad de migrantes que se encuentran en territorio colombiano pero continúan siendo irregulares. El propósito es identificar los motivos por los cuales a pesar de que han creado maneras de que esta población se pueda regular, un porcentaje de esta población continúa sin la adecuada regularización.

Una vez realizado el análisis, se identificarán las principales razones por las cuales los migrantes venezolanos han tenido oportunidades en Colombia que los migrantes de otros países no tienen, los motivos por los cuales la regularización de los venezolanos ha sido un foco para el gobierno colombiano, buscando establecer si la diferencia radica en la posición en la que se encuentran los venezolanos o si es falta de regularización frente a los migrantes de otras nacionalidades.

Ahora, también será necesario establecer un capítulo especial para establecer las obligaciones y los derechos que tienen los trabajadores venezolanos en Colombia. Lo anterior con el propósito de establecer si se está cumpliendo con el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia que establece que los extranjeros en Colombia disfrutan de los mismos derechos civiles de los que gozan los colombianos (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 100). Es decir, indagar si los migrantes venezolanos que buscan acceder al mercado laboral colombiano gozan de los mismos derechos que los nacionales y si en la realidad se cumple con otorgárselos.

El cuarto capítulo hará referencia a los desafíos con los que se encuentran los trabajadores venezolanos, entre estos están las barreras de acceso al mercado laboral, dificultad de acceder a un estatus migratorio regular, la falta de documentación, la informalidad y la discriminación por su nacionalidad. Lo anterior con el propósito de

establecer los principales motivos por los cuales se ha dificultado el ingreso de esta población al mercado laboral formal colombiano.

Se hará una recopilación de la normatividad vigente más relevante de los últimos 5 años para la población venezolana y las estrategias que se han creado para impulsar el acceso al mercado laboral formal en Colombia por parte de esta población para identificar la eficacia de los mismos en la actualidad.

Adicionalmente, se realizará un capítulo sobre el impacto que ha tenido la migración venezolana en la economía Colombiana durante los últimos cinco años para establecer si el ingreso de la población migrante en el mercado laboral colombiano ha tenido un impacto significativo en términos de crecer la economía colombiana. De igual manera, se hará referencia a las problemáticas, dificultades e impacto que ha generado esta población en los trabajadores colombianos para identificar si el impacto ha sido positivo o negativo.

II

Análisis De La Población Venezolana En Colombia

Desde las problemáticas políticas, sociales y económicas que se han generado desde el 2010 en Venezuela, según la organización Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, aproximadamente 7,7 millones de venezolanos han migrado en búsqueda de una vida mejor (ACNUR, s.f.). Esta población migrante, se ha situado en varios países como Perú, Brasil, Chile, Ecuador, Argentina y Colombia. Debido a que Venezuela y Colombia comparten fronteras, Colombia ha sido el país por el cual la mayoría de migrantes venezolanos han utilizado esta frontera para huir de su país. La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) fue creada por más de 200 organizaciones, incluyendo ACNUR y otras agencias de la ONU, para mantener un registro del flujo migratorio, y, coordinar y mejorar la respuesta a la situación migratoria que se ha presentado.

En la plataforma R4V, se ha llevado un registro desde el año 2018 para indicar la cantidad de personas venezolanas que han migrado y estacionado en distintos países, dentro de estos se encuentra Colombia. A partir de la investigación que han realizado, se evidencia que, en el año 2018, Colombia contaba con aproximadamente 648,714 migrantes venezolanos. Sin embargo, mientras pasan los años y finalizando en el año 2024, la población migrante tuvo un aumento de aproximadamente 333.3% e incluso, durante todos los años ha sido el país que cuenta con la mayor cantidad de migrantes venezolanos (RV4, 2024). De los 7.7 millones, aproximadamente el 37% se encuentra actualmente en territorio colombiano.

De lo anterior se puede deducir que Colombia es el país que recibe principalmente a los migrantes venezolanos que han salido de su país, pues los venezolanos en Colombia han sido una población que ha ido en aumento desde el 2010 como consecuencia de la migración masiva que se ha presentado. Según el estudio realizado por migración Colombia, a julio 31 de 2024, en Colombia se encontraban 2.808.905 migrantes venezolanos, donde 70.2020 entraron al país de manera regular, 1.932.074 se regularizaron con un PPT autorizado, 346.776 se encuentran en proceso de regularización, 203.889 portan el PEP, 185.944 ingresaron a través de un punto de control regular pero superaron su tiempo de permanencia y 70.002 ingresaron al país sin autorización y 1.455.311 de los migrantes venezolanos son de género femenino y 1.353.035 de género masculino (*Migración Colombia, 2024, p. 6*).

Ahora, según el último Censo realizado por el DANE, Colombia es un país con aproximadamente 52.695.952 personas (DANE, 2024). Esto quiere decir que la población migrante venezolana compone aproximadamente el 5.3% de Colombia, sin tener presente a los demás que han ingresado a partir de febrero de 2024 y los que no han sido registrados. Es decir, gran parte de la población migrante se encuentra situada en Colombia, lo que hace que Colombia cuente con una cantidad de habitantes que a la hora de acceder al mercado laboral formal se encuentran con barreras, por lo que terminan accediendo al mercado laboral informal y otra parte de la población venezolana no se tiene en cuenta debido a su ingreso irregular al país.

III

Diferencias Entre Los Migrantes Venezolanos Frente A Los Migrantes De Otros Países.

¿Por qué a los migrantes venezolanos se les ha creado la oportunidad de regularizarse en Colombia y a los migrantes de otros países no? La pregunta se plantea al indagar sobre la normatividad vigente en Colombia, por el hecho de que desde que comenzó la migración masiva de esta población se comenzaron a crear Decretos y estrategias para que los migrantes venezolanos pudieran acceder al mercado laboral colombiano y encontrar una vida digna en Colombia cuando a los migrantes de otros países no se les han creado normas a través de las cuales puedan establecer su residencia en el país.

Al realizar el análisis, se evidencia que la diferencia se establece desde una perspectiva humanitaria, desde que comenzó la crisis política, económica y social en Venezuela, sus residentes acudieron a los países vecinos en búsqueda de una vida mejor. Ahora, para encontrar su destino, varios migrantes tuvieron que dejar sus hogares solo con la ropa que traían puesta. Es decir, la mayoría de los migrantes venezolanos no tuvieron la oportunidad de organizar sus documentos, hogares y trabajos a la hora de migrar, lo que los hace vulnerables al ingresar a un nuevo país. La organización ACNUR, trabaja para apoyar a los migrantes venezolanos en la integración en otros países, por ello publican los testimonios de algunos migrantes a través de los cuales indican las situaciones que debieron atravesar para encontrar un lugar donde sus derechos fundamentales pudieran ser reconocidos y otorgados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen algunos testimonios que han publicado desde el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2024) y donde se

puede establecer los motivos por los cuales se hizo necesario crear una regulación especial para contribuir en esta crisis humanitaria:

- "Dejamos todo en Venezuela. No tenemos un lugar donde vivir o dormir y no tenemos nada para comer". Nayebis Carolina Figuera, una venezolana de 34 años que huyó al vecino Brasil
- "Caminamos por once días y tuvimos que dormir a la intemperie. Nos fuimos porque nos amenazaron con matarnos. Mi hermano fue asesinado, y casi me matan a mí también". Ana, venezolana en Ecuador
- "Nos llevó más de siete días llegar a Perú. No teníamos nada que comer al final. Tratamos de ahorrar todo para nuestro hijo, pero también pasó más de 24 horas sin comer un bocado. Solo tiene tres años". Gerardo, padre venezolano en Perú.

Los testimonios de estos pocos dejan claro que su camino en búsqueda de una vida mejor no fue fácil, incluso tuvieron que viajar en condiciones inhumanas. Por lo anterior, se estableció como una crisis con necesidad de ayuda humanitaria por parte de los países receptores. Según ACNUR:

El alcance de la asistencia humanitaria y del apoyo para alcanzar la inclusión socioeconómica debe aumentar con urgencia para complementar los esfuerzos gubernamentales y garantizar que las comunidades sigan recibiendo a las personas refugiadas y migrantes en un entorno seguro y acogedor. (2024)

Colombia, como principal país receptor de los migrantes venezolanos y Estado miembro de las naciones unidas, debió establecer formas de proporcionar a los migrantes y refugiados en el país una manera de acceder a sus derechos fundamentales. La migración de la población venezolana, genera un impacto en Colombia, por lo que es necesario crear

normas y estrategias para asegurar que tanto los migrantes, como los colombianos, puedan acceder a sus derechos y no verse afectados negativamente.

Al tener una situación donde la mayoría de los migrantes venezolanos han ingresado al país de manera irregular, se creó el Estatuto Temporal de Protección con el propósito de crear una protección para la población migrante que se encuentra en una situación de irregularidad debido a que son una población vulnerable y como medida de desestimular la migración irregular. Es por esto, que la población venezolana en Colombia tiene medidas especiales frente a otros migrantes, pues al ser una crisis humanitaria, se han creado como una estrategia para regularizar a esta población y tener un contexto claro frente a las personas que actualmente residen en Colombia, para poder crear políticas y estrategias que beneficien a Colombia y a los migrantes venezolanos.

IV

Derechos Y Obligaciones De Los Trabajadores Venezolanos En Colombia

Teniendo en cuenta que la crisis económica, política y social que se encuentra vigente en Venezuela ha generado que los venezolanos migren a Colombia, es necesario tener presente que muchos de ellos buscan establecer su hogar en territorio Colombiano. Para ello, deben buscar formas de obtener dinero para satisfacer sus necesidades. Lo anterior significa que esta población debe acceder al mercado laboral Colombiano. Para identificar los derechos con los que cuenta esta población y las obligaciones de los trabajadores venezolanos en Colombia, será pertinente hacer un recuento de las normas aplicables a tal situación para luego identificar si actualmente se está cumpliendo con las mismas.

La *Ley 146 de 1994* establece en su artículo 25 que los trabajadores migrantes tendrán el mismo trato que tienen los trabajadores nacionales en cuanto a remuneración, el principio de igualdad de trato y los derechos que conlleva celebrar un contrato de trabajo (Congreso de la República, 1994, art.25). Por su parte, el artículo 100 de la *Constitución Política de Colombia* establece que los extranjeros cuentan con los mismos derechos civiles de los que

gozan los colombianos y en el *Código Sustantivo del Trabajo* se establece en los primeros dos artículos que el código busca lograr la justicia entre empleador y trabajador, rigiendo para todos los habitantes de Colombia sin importar su nacionalidad (Constitución Política de Colombia, 1991, art.100).

Otro artículo relevante para los trabajadores venezolanos en Colombia es el artículo 53 de la *Constitución Política de Colombia*. A través de este artículo se establecen los principios mínimos fundamentales para los trabajadores, es decir, no hay distinción entre nacionalidades, sino que todos los trabajadores tienen igualdad de oportunidades, el derecho a recibir el salario mínimo legal vigente de acuerdo al tiempo trabajado, la irrenunciabilidad de los beneficios establecidos en la normatividad laboral, estabilidad en el empleo, la situación más favorable al trabajador, primacía de la realidad sobre la forma, garantía a la seguridad social, capacitaciones y descanso (Constitución Política de Colombia, 1991, art.53).

Debido a que los derechos a los trabajadores son iguales sin importar la nacionalidad, los migrantes venezolanos que se encuentren trabajando formalmente y vinculados a un empleador, también tienen todos los derechos y obligaciones que se establecen en el *Código Sustantivo del Trabajo* (1950) a través del cual se regulan las relaciones entre empleador y trabajador.

Dicho lo anterior, es posible deducir que los migrantes venezolanos que se encuentren laborando en Colombia tienen todos los derechos y deberes que tienen los trabajadores con nacionalidad colombiana. Es decir, los derechos laborales son aplicables para todos los trabajadores sin importar su nacionalidad.

Ahora, para que un venezolano en Colombia pueda acceder a los derechos y cumplir con sus obligaciones como trabajador, este debe contar con algún documento que lo permita trabajar en Colombia. En la página del Ministerio del Trabajo en Colombia, en la sección de *Empleo Sin Frontera*, se establecen los documentos que regularizan la permanencia y habilitan a trabajar a los refugiados y migrantes provenientes de Venezuela. Si un venezolano quiere adquirir los derechos y las obligaciones de un trabajador en Colombia, debe contar con

un permismo por protección temporal (permiso otorgado por migración Colombia al venezolano inscrito en el registro único de migrantes venezolanos), visa tipo V,M,R (su duración es de tres meses) o con la cédula de extranjería.

Sin perjuicio de lo anterior, no todos los migrantes venezolanos han tenido la oportunidad de acceder al mercado laboral formal Colombiano y terminan con trabajos informales que no conllevan los derechos que tienen los trabajadores formales. Según el estudio realizado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, entre enero y mayo de 2024, 364 mil personas migrantes venezolanas residían en la capital de Colombia, y de estas, el 80.7% hacía parte del mercado laboral, sin embargo, el 64.5% estaba realizando actividades informales. Esto quiere decir que, a pesar de que la normatividad vigente establezca que los trabajadores, sin importar su nacionalidad, cuentan con las mismas obligaciones y gozan de los mismos derechos, en la realidad, los migrantes venezolanos no gozan de estos derechos puesto que existen barreras a la hora de conseguir los documentos adecuados y una vez adquiridos, acceder al mercado laboral.

Es importante mencionar que, en Colombia, existe un organismo a través del cual se realiza el control migratorio y se establecen unas pautas que se deben seguir a la hora de establecer un vínculo laboral, tanto extranjeros como empleadores de extranjeros. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es el organismo encargado de vigilar y controlar la migración en el territorio colombiano según lo establece el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1067 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015).

Dicho lo anterior, este organismo tiene funciones sancionatorias en caso de que un empleador o extranjero se encuentre incumpliendo con las obligaciones establecidas para la migración y los trabajadores extranjeros. A través de la Resolución 2357 se establece la posibilidad de contratar a extranjeros para realizar actividades remuneradas en Colombia, sin embargo, se deben cumplir con las obligaciones establecidas, de lo contrario, incurrirán en sanciones que, dependiendo de su gravedad, pueden ser económicas o causales de expulsión. Según el artículo 15 de la misma Resolución, las infracciones pueden ser cometidas por omisión o acción y son clasificadas en leves, moderadas, graves y gravísimas (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2020).

En la misma Resolución se establece que cada una de estas infracciones cuenta con una sanción diferente dependiendo del tipo de infracción, de la siguiente manera: Leves, 26,31 y 210,50 UVT; Moderadas, 105,25 y 2.631,30 UVT; Graves, podrá ser sujeto de deportación; Gravísimas, podrá ser expulsado.

Ahora, cada una de las sanciones tiene estipulado en la Resolución las causales que llevarían a la sanción. Por su parte, las faltas leves consisten en las irregularidades presentadas en el proceso de inscripción, registro y reporte por parte de un extranjero; las moderadas, en la desatención de las obligaciones y deberes de las personas naturales o jurídicas que tienen un vínculo con un extranjero; las graves corresponden a faltas migratorias, fraude y sanciones; y las gravísimas son las consecuencias de no cumplir con ordenes de deportación, fraude al propiciar el ingreso de extranjeros a través de falsas promesas y falsos documentos, condenas a pena de prisión y expulsión como pena accesoria (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2020, art.15).

Esta Resolución es importante debido a que establece las causales específicas en las cuales podrán incurrir los extranjeros o los empleadores de extranjeros si no cumplen con la normatividad migratoria y así, se promueve la regularización de los migrantes venezolanos a la hora de ser parte de un vínculo laboral. Adicionalmente, al realizar el debido reporte, Migración Colombia puede tener una visión más amplia sobre los extranjeros que actualmente se encuentran en Colombia y de esta manera, se podrán crear políticas, estrategias y normatividad que vaya acorde al número de migrantes en el territorio colombiano.

Adicional al papel que juega Migración Colombia, los migrantes venezolanos son protegidos por el Ministerio del Trabajo a través de los inspectores de trabajo y de la seguridad social. Según la Ley 1610 de 2013, los inspectores de trabajo y seguridad social ejercen funciones de inspección, vigilancia y control en el territorio nacional, y sus funciones principales son preventivas, coactivas, conciliadoras, de mejoramiento de la normatividad y de acompañamiento y garante del cumplimiento de las normas laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los inspectores de trabajo y seguridad social son los encargados de verificar que los empleadores estén cumpliendo con las normas laborales y tienen la facultad de imponer multas en caso de que no se estén cumpliendo con las mismas. Al realizar las inspecciones, estos funcionarios pueden evaluar que tanto los trabajadores colombianos como los extranjeros estén disfrutando de sus derechos laborales. Ahora, si un inspector evidencia que las normas laborales no se están cumpliendo por parte del empleador, el funcionario podrá imponer multas que varían entre uno a cinco mil veces el salario mínimo mensual vigente, ordenar la clausura del lugar del trabajo o la paralización o prohibición de trabajos (Ley 1610 de 2013). En todo caso, si un trabajador extranjero considera que sus derechos están siendo vulnerados, también podrá acudir al Ministerio de Trabajo y solicitar una audiencia de conciliación para velar por sus derechos.

V

Desafíos De Los Trabajadores Venezolanos En Colombia

Como se mencionó en el capítulo anterior, uno de los principales desafíos para los trabajadores venezolanos en Colombia es adquirir los documentos necesarios para acceder al mercado laboral formal colombiano. Lo anterior en virtud de que algunos migrantes ingresaron al país de manera irregular y otros, no trajeron con ellos los certificados que acreditan sus estudios. Según la *Encuesta Pulso de Migración* realizada por el DANE (2024), el 37.2% de los migrantes que participaron en la encuesta establecieron que ingresaron a Colombia a través de pasos no oficiales, lo que genera una dificultad de acceso a los documentos necesarios. Adicional a lo anterior, los migrantes venezolanos se encuentran con barreras de acceso al mercado laboral formal, creandose un desafío a través del cual se les dificulta disfrutar de los derechos laborales. De igual manera, los migrantes venezolanos son discriminados en Colombia con base a su nacionalidad por los empleadores y por la sociedad colombiana. Por lo anterior, es necesario hacer énfasis en cada uno de estos desafíos para plantear el panorama frente al que se encuentra la población migrante venezolana.

1. Documentación

En cuanto a los documentos validados para acceder al mercado laboral formal en Colombia, uno de estos es el pasaporte, sin embargo, según el *Informe de Gestión 2024* (Juntos se Puede, 2024) atendieron a 11.177 personas donde el 87.11% de estas no cuenta con pasaporte, 203 usuarios de la fundación cuentan con sello de ingreso a Colombia pero solo 182 personas cuentan con el pasaporte vigente. La fundación establece que la dificultad de acceder al pasaporte venezolano radica en el hecho de que el consulado general de Venezuela en Colombia retomó las relaciones consulares solo en el año 2022, antes no contaban con consulado en Colombia. A pesar de que actualmente se cuenta con el Consulado venezolano, otra dificultad con la que se encuentran los venezolanos para adquirir el pasaporte es el precio, pues el costo del pasaporte venezolano en 2024 se situaba en 320 USD. Lo anterior plantea una barrera de acceso a los documentos necesarios en cuanto, el informe de gestión establece que el 72.51% de los migrantes venezolanos atendidos por la fundación Juntos Se Puede indicaron que su principal motivo de la migración fue la crisis económica por la cual se encontraba atravesando su país, por lo que actualmente no cuentan con los recursos necesarios para adquirir el pasaporte venezolano.

Por otra parte, según la *Encuesta Pulso de Migración* (DANE, 2024), se evidencia que el 28% del total de los migrantes encuestados de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas no cuentan con los permisos o documentos necesarios para la regularización necesaria para permanecer en Colombia, el 20.1% indica que no tiene permiso debido a la falta de información, el 29.9% ha tenido dificultades con la entidad encargada y el 24.5% tiene el documento en trámite (p.22). Es importante mencionar que, el 48.5% de los migrantes venezolanos han tenido dificultades para encontrar trabajador debido a que les han exigido documentos con los que no cuentan, entre estos, el permiso de trabajo, los documentos de indentificación, experiencia laboral, certificaciones educativas y afiliaciones a salud y pensión (p.46).

2. Informalidad

Teniendo en cuenta lo anterior, no contar con los documentos necesarios para acceder al mercado laboral formal colombiano, es uno de los principales desafíos de los migrantes venezolanos debido a que, si no es posible acceder al mercado formal, deben acudir a otras formas de conseguir dinero, por lo que terminan ingresando al mercado laboral informal. Según la OIT, en la nota técnica *Nuevas formas de trabajo e informalidad en América Latina y el Caribe*, el mercado laboral informal se distingue por menores ingresos, escaso acceso a protección social, condiciones de trabajo inadecuadas y elevada inestabilidad (OIT, 2024).

Ahora, al trabajar en el mercado laboral informal en Colombia, se generan otros desafíos, tanto para los colombianos como los migrantes venezolanos que laboran en el sector informal. Lo anterior debido a que la informalidad laboral conlleva a que los trabajadores no cuenten con todas las prestaciones legales que deben otorgar los empleadores. Esto genera que los trabajadores no se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y no tengan la posibilidad de acceder a las prestaciones legales. Según la *Encuesta Pulso de la Migración* (DANE, 2024), de los migrantes que respondieron la encuesta, el 30,1% de las mujeres y el 34,8% de los hombres no se encuentran afiliados al sistema de salud de Colombia (p.33). Los motivos por los cuales no se encuentran afiliados varía, en la encuesta se establece que el 61,3% no cuenta con los documentos para afiliarse, el 4% no cuenta con un empleo formal y el 85.5% no se encuentra afiliado al sistema de pensiones de Colombia (p.35). Las anteriores cifras demuestran que la población migrante venezolana en Colombia actualmente se enfrenta a dificultades de acceso al sistema de seguridad social y no cuentan con seguros médicos ni pensión que los ayude a subsistir.

La OIT estableció en la *Estrategia regional de la OIT de migración laboral y movilidad humana en América Latina y el Caribe 2023-2030* que la población venezolana en Colombia cuenta con falta de regularización migratoria, por lo que su capacidad de adquirir un empleo formal, que les permita disfrutar de los derechos laborales, se vea afectado y por lo tanto, pone a los trabajadores en situaciones de explotación y abuso (OIT, 2023). Es decir, al no tener la posibilidad de acceder a un trabajo formal, los migrantes venezolanos se

enfrentan a la falta de regularización salarial, inestabilidad laboral y vulneraciones a sus derechos laborales. Los trabajadores podrán ser obligados a trabajar más de la jornada máxima, sin pago de horas extras y recargos y además, no tienen acceso a la seguridad social.

3. Discriminación

Adicional a lo anterior, esta población también se enfrenta a barreras de discriminación en Colombia, no solo en el ámbito personal sino que también a la hora de ingresar al mercado laboral. Dentro de la encuesta realizada por el DANE (2024) mencionada previamente, el 28.6% de los migrantes que respondieron la encuesta indicaron que se han sentido discriminados desde su ingreso a Colombia (p.54), el 40% indica que sintió que fue discriminado a la hora de buscar trabajo y el 27.1% se sintió discriminado en su trabajo, el resto se han sentido discriminados en espacios públicos, instituciones del Estado, y en la búsqueda de vivienda (p.57)

Las cifras mencionadas anteriormente demuestran que a pesar de venir a Colombia en búsqueda de una vida mejor, el ingreso al mercado laboral formal de Colombia ha tenido obstáculos para esta población puesto que se han generado competencias entre los trabajadores y se han creado barreras de acceso para los migrantes venezolanos. Según el *Estudio de Impacto Fiscal de La Migración Venezolana en Colombia* realizada en el mes de enero de 2024 por la Firma Equilibrium SDC, junto con la OIM, la Fundación Ideas para la Paz, las cámaras de empresarios, ejecutivos y emprendedores venezolanos en el exterior y la Fundación Konrad Adenauer, los migrantes venezolanos manifiestan que a pesar de contar con el PPT (documento habilitado en Colombia para ser vinculado formalmente) hay rechazo por parte de las empresas y personas en cuanto ven que el documento de identificación no es la cédula de ciudadanía y les exigen además otros documentos, como el pasaporte, para poder ser considerados para el puesto, cuando en realidad el permiso temporal de protección les permite trabajar y no es necesario contar con el pasaporte.

4. Afiliación A La Seguridad Social

Los migrantes venezolanos se encuentran frente a barreras a la hora de acceder a la seguridad social en Colombia y por lo tanto, se dificulta el acceso a la salud, los derechos pensionales y riesgos laborales. Lo anterior parte desde la regularización de su estatus migratorio debido a que para afiliarse es necesario contar con un documento válido y, como se ha mencionado, algunos de esta población no han tenido la posibilidad de regularizarse en Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, toda persona, tanto desde el ámbito internacional y el nacional, tiene derecho a recibir atención médica y a gozar de los derechos fundamentales sin discriminación alguna.

En primer lugar, es importante mencionar que los migrantes venezolanos que se encuentran regularizados en Colombia pueden afiliarse a la seguridad social de distintas maneras y, así, contar con cobertura en salud para el grupo familiar. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, para afiliarse será necesario contar con algún documento que se haya estipulado como válido para realizar la afiliación. Entre estos se encuentran: 1) para personas mayores de edad, el permiso por protección temporal, carné diplomático, salvoconducto de permanencia y la cédula de extranjería; 2) para menores de 7 años nacidos en Venezuela el pasaporte; 3) para menores hijos de venezolanos nacidos en territorio colombiano, solo será necesario contar con el certificado de nacido vivo o el registro civil (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f).

Ahora, al contar con un documento válido, el migrante venezolano podrá afiliarse a la EPS de su elección. Sin embargo, es importante tener en cuenta el régimen al que se estará afiliando. Por un lado, si es un trabajador migrante dependiente o independiente con capacidad de pago, se afiliará al régimen contributivo y podrá afiliar a sus hijos o cónyuges como beneficiarios. Por el contrario, se podrá afiliar al régimen subsidiado si no cuenta con la capacidad de pago del monto total de la cotización o se encuentra clasificado en el Sisbén como a) pobre o vulnerable, b) no pobre no vulnerable que contribuye solidariamente al

sistema de seguridad social y c) persona focalizada e identificada a través de listados censales (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f).

Es importante tener presente que parte de la población migrante en Colombia proveniente de Venezuela no cuenta con los documentos necesarios para realizar la afiliación a la seguridad social en Colombia y, por lo tanto, se le dificulta acceder a la atención médica necesaria en temas preventivos o no urgentes. Lo anterior, en virtud de que a través de convenios internacionales y en la normatividad nacional se establece que los extranjeros en el país deben recibir atención médica urgente que resulte necesaria sin importar su estatus migratorio. Sin embargo, poco se habla sobre las personas que no cuentan con la documentación necesaria para afiliarse pero necesitan citas preventivas, revisiones y consultas de salud no urgentes.

En consecuencia, el artículo 5 de la *Constitución Política de Colombia* (1991) establece que “el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”. Por su parte, el artículo 13 de la misma carta indica que todas las personas son iguales ante la ley, recibirán la misma protección y gozaran de los mismos derechos sin discriminación alguna. En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 2 que todas las personas gozarán de los derechos y libertades proclamadas en la declaración sin distinción alguna (Naciones Unidas, 1948). De igual manera, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos se establece que los Estados Partes respetarán los derechos y libertades reconocidas en la convención y garantizarlos a toda persona sujeta a su jurisdicción sin discriminación (Organización de Estados Americanos, 1969). De todo lo anterior, se puede deducir que los migrantes venezolanos deben gozar de los derechos que tienen los nacionales sin discriminación alguna y el Estado colombiano debe garantizar que los derechos de los mismos no se encuentren vulnerados.

Ahora, el artículo 49 de la *Constitución Política de Colombia* (1991) reconoce como derecho fundamental la atención de la salud, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a cargo del Estado. De igual manera, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud

y el acceso a estos servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad, con el fin de preservarla, mejorarla y promoverla. Si bien las personas que se encuentran en Colombia en situación irregular no se pueden afiliar a la seguridad social, sí tienen derecho a recibir atención en los centros médicos sin importar su estatus migratorio en virtud del principio de igualdad y no discriminación en situaciones urgentes. Hasta el momento, no se ha establecido un sistema a través del cual los migrantes venezolanos que no cuenten con los documentos necesarios para la afiliación puedan recibir atención médica en casos que no son considerados urgentes. Sin perjuicio de lo anterior, debido a que la salud es considerada un derecho fundamental, esta debería ser otorgada sin importar su estatus migratorio en cuanto es un deber del Estado garantizar que los residentes de su país puedan disfrutar de sus derechos.

5. Estrategias Creadas Para Enfrentar Los Desafíos De Los Migrantes

Las dificultades que se han mencionado han sido reconocidas por varias instituciones en Colombia y, por ende, se han creado estrategias e iniciativas para disminuir la brecha que se encuentra entre los migrantes venezolanos y el acceso al mercado laboral formal. Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje de Colombia (SENA) con el apoyo de proyecto Lazos de la OIT han creado una estrategia de posicionamiento del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales denominada *C- reconoce tu talento* a través del cual se busca que tanto los colombianos, como los migrantes en Colombia, puedan certificar sus conocimientos y habilidades a lo largo de su vida. Según la OIT (2025), la certificación de competencias laborales ayuda a los migrantes venezolanos, en general a las personas que llegan a Colombia sin los documentos necesarios para acreditar sus estudios, a reconocer sus aprendizajes previos y demostrar sus competencias, de tal manera que consiguen la certificación necesaria para acceder al mercado laboral.

Por otra parte, se encuentra el proyecto creado por la OIT en compañía de la embajada de Suecia llamado *Proyecto Lazos*. Este proyecto busca combatir los desafíos que se enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia con respecto al acceso a un trabajo formal.

Lo anterior debido a que busca fomentar la integración socioeconómica de esta población mediante una estrategia enfocada en mejorar las capacidades de las instituciones de Formación Profesional (IFP) y los Servicios Públicos de Empleo (SPE) y de tal manera, contribuir al acceso de los migrantes venezolanos a un trabajo digno.

A pesar de las grandes iniciativas que han creado las organizaciones internacionales, el gobierno colombiano y las instituciones colombianas, estos desafíos que deben atravesar los migrantes siguen existiendo. Esta población debe cruzar grandes barreras para poder acceder al mercado laboral formal colombiano e incluso, una vez las atraviesan, se encuentran con otras en el lugar de trabajo. La falta de documentos, la discriminación, el abuso, la explotación y la falta de regularización generan dificultades para los migrantes venezolanos en Colombia en la búsqueda de un trabajo formal que cumpla con los derechos laborales que rigen en Colombia y con los que se busca que las personas adquieran una vida digna de vivir.

VI

Normatividad Vigente Para Los Migrantes Venezolanos En Colombia En El Ámbito Laboral

Desde que comenzó la migración masiva de la población venezolana, el gobierno colombiano fue creando distintas estrategias para regularizar el ingreso de los migrantes y otorgar la posibilidad de acceder al mercado laboral formal Colombiano. El gobierno colombiano creó el permiso especial de permanencia y el permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización, sin embargo, estos permisos ya no se encuentran habilitados para ser contratados, pues las personas que contaban con estos tipos de documentos debían trasladarse al permiso creado mediante el *Decreto 216* para acceder a un trabajo formal (Presidencia de la República, 2021). Es por ello que se establecerán los documentos habilitados para el ingreso al mercado laboral desde la creación del Permiso por Protección Temporal.

En este Decreto, se establece el Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos bajo el régimen de Protección Temporal. Así, se busca regularizar a los migrantes venezolanos en Colombia y mantener un registro de esta población. Adicionalmente, se creó el registro único de migrantes venezolanos obtener información que ayude a crear políticas públicas y además, identificar a los migrantes venezolanos en Colombia que busquen acceder a las medidas de protección temporal que establece el estatuto. Este Decreto creó el permiso por protección temporal como un documento de identificación que autoriza que los migrantes venezolanos que cuentan con él puedan permanecer en el país de manera regular y por lo tanto, podrán acceder a un trabajo formal. El permiso por Protección temporal es un permiso otorgado por Migración Colombia a los migrantes que se acogieron al Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos, cumplieron con los requisitos y les otorga la posibilidad de trabajar en Colombia.

Ahora, si un empleador desea contratar a un migrante venezolano, además de cumplir con las obligaciones que se establecen para los empleadores en Colombia, este debe realizar un registro ante el ministerio de trabajo mediante el registro único de trabajadores Extranjeros en Colombia y además, debe realizar otro registro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) ante Migración Colombia.

Por otra parte, se encuentra el Decreto 616 de 2022 a través del cual se modifica el Decreto 780 de 2016. Debido a que el acceso al mercado laboral formal de Colombia se encuentra con barreras para los migrantes venezolanos, algunos ven necesario acudir al mercado laboral informal, es decir, trabajos donde los derechos laborales no son reconocidos, entre estos, la afiliación a la seguridad social. Es por lo anterior que este decreto es relevante para esta población, pues se facilitó el proceso de afiliación de los trabajadores migrantes que cuenten con un documento de identificación válido al Régimen subsidiado, otorgándoles la posibilidad de acceder a los servicios médicos esenciales.

Dicho lo anterior, una vez se encuentran trabajando, los migrantes venezolanos no son discriminados en cuanto a la normatividad aplicable, por lo que, como se mencionó en capítulos anteriores, les son aplicables todas las normas que aplican para los trabajadores colombianos, como lo es el *Código Sustantivo del Trabajo*.

El anterior marco normativo está sintetizado en el *Gráfico 1*

Gráfico 1

Marco Normativo



Nota: Este gráfico es construcción de la autora a partir de la síntesis de los decretos mencionados en el apartado VI.

Ahora, desde el ámbito internacional se encuentran varios convenios a través de los cuales se pretende regular la migración y proteger a los migrantes en los países de recepción. Es importante mencionar que Colombia, desde el 5 de noviembre de 1945, es Estado miembro de las Naciones Unidas, lo que implica que los convenios celebrados sean aplicables en el territorio colombiano.

Frente al tema que nos ocupa, se encuentran, entre otras, la Convención internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias emitido por la Asamblea general de las Naciones Unidas (1990), el Convenio C097 relativo a los trabajadores migrantes de la Organización Internacional del Trabajo (1949) y el Convenio C143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (1975).

1. Convenio C097 Sobre Los Trabajadores Migrantes

El Convenio C097 se emitió en 1949 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y establece una serie de obligaciones que debe cumplir el país receptor frente al cumplimiento de los derechos que tienen los migrantes. Además, hace referencia a que esta población debe recibir un trato no menos favorable que los ciudadanos del país en cuestión.

Los primeros cuatro artículos del convenio hacen referencia a las obligaciones que debe cumplir el Estado en cuanto a las políticas, otorgamiento de servicios y las medidas pertinentes con respecto a la salida y llegada de los migrantes. En el primer artículo se establece que el Estado miembro debe otorgar información sobre las políticas y las leyes que se estén aplicando en el territorio referentes a la emigración y a la inmigración cuando sea solicitado. Además, deben informar sobre el movimiento de los trabajadores migrantes y el estilo de vida de los mismos, incluso deben cerciorarse de indicar cuando se cuente con acuerdos generales y arreglos especiales. En los artículos dos, tres y cuatro se hace referencia a la obligación que tiene el Estado de brindar servicios gratuitos a los trabajadores migrantes, a través de los cuales se les otorgue información exacta; de tomar medidas en caso de que exista publicidad que pueda inducir a error con respecto a la inmigración y emigración; y de dictar disposiciones para facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes (Organización Internacional del Trabajo, 1949, art. 1-4).

Ahora, a partir del quinto artículo se comienzan a regular disposiciones que son relevantes con respecto al trato que debe recibir esta población específicamente a la hora de ingresar a un país en búsqueda de trabajo, situación por la cual se encuentra atravesando Colombia con los migrantes venezolanos. En primer lugar, se establece que los Estados miembros deben mantener servicios médicos apropiados, tanto para los trabajadores migrantes como para los miembros de sus familias al momento de la salida y al momento de su llegada (Organización Internacional del Trabajo, 1949, art. 5). Frente a esta obligación resulta preciso mencionar que, según el módulo 3 de la *Encuesta Pulso de la Migración*, el 24.8% de la población migrante no pudo acceder al servicio de salud en Colombia cuando lo necesitó (DANE, 2024, p.37). Los motivos por los cuales no lograron acceder al servicio de salud varían, según se muestra en el *Gráfico 2*:

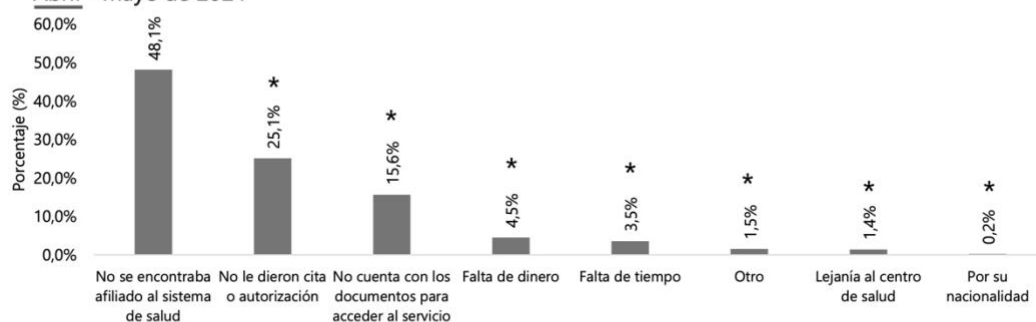
Gráfico 2

Razones por las cuales no fue posible acceder al servicio de salud en Colombia

En caso de no poder acceder al servicio de salud ¿Cuál fue la razón principal?

Total 23 ciudades y A.M.

Abril - mayo de 2024



| Total 23 ciudades y A.M. | No se encontraba afiliado al sistema de salud | No le dieron cita o autorización | No cuenta con los documentos para acceder al servicio | Falta de dinero | Falta de tiempo | Otro | Lejanía al centro de salud | Por su nacionalidad |
|--------------------------|---|----------------------------------|---|-----------------|-----------------|--------|----------------------------|---------------------|
| Ronda 5 | 37,1% | 21,7% | 12,5% | 5,8% | - | 13,5% | 4,6% | 4,8% |
| Ronda 6 | 34,3% | 25,3% | 16,9% | 5,8% | 6,1% | 4,3% | 2,2% | 5,1% |
| Ronda 7 | 48,1% | 25,1% | 15,6% | 4,5% | 3,5% | 1,5% | 1,4% | 0,2% |
| Diferencia en pp. | 13,8** | -0,3** | -1,2** | -1,6** | -2,3** | -3,6** | -3,0** | -1,9** |

Notas: Porcentajes calculados sobre el total de la población encuestada (Total 23 ciudades y A.M R6=1.496.028 y R7=1.243.138)

Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018

La opción otro incluye: no sabía a qué ips debía dirigirse, no se podía mover para trasladarse a un centro de salud, por miedo de los doctores, por voluntad propia, le da vergüenza que lo revisen, estaba en mora, entre otras.

Fuente: DANE - EPM

*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

**La diferencia entre la ronda 6 y ronda 7 no fue estadísticamente significativa.

Nota: Información tomada de *Encuesta Pulso de la Migración* (DANE, 2024, p.38)

Las cifras que se establecen en el *Gráfico 2* demuestran que en Colombia, como principal país receptor de la migración venezolana, existe una gran dificultad de acceso a los servicios de salud para los migrantes venezolanos, pues la mayoría de los que no pudieron acudir a los servicios no se encuentran vinculados al sistema de salud y, un 15,6% de esta población no cuenta con los documentos necesarios para acceder al servicio. Con respecto a los documentos necesarios es preciso recalcar que una parte de esta población ingresó a Colombia por medios alternos a los oficiales y se enfrentan a barreras de acceso, como las ya mencionadas, a la hora de acudir al Estado para regularizar su permanencia en el País.

Otro artículo que resulta relevante mencionar es el artículo 6 de la misma Convención (Organización Internacional del Trabajo, 1949). Este obliga a los Estados miembros a aplicar a los inmigrantes que se encuentran legalmente en el territorio un trato no menos favorable que el que aplica a sus nacionales en materia laboral y la seguridad social. Con respecto a esto, se evidencia que, en términos de legislación, Colombia está cumpliendo con esta obligación. Esto se puede deducir en cuanto, como se evidenció en la normatividad colombiana, desde la *Constitución Política de Colombia* (1991) se establece un trato igualitario en los derechos civiles y en el *Código Sustantivo del Trabajo* (1950) no se discrimina según la nacionalidad. Sin embargo, para que dichos derechos se vean aplicados, el migrante debe estar vinculado al mercado laboral formal, por lo que los trabajadores, tanto migrantes como nacionales que se encuentren en Colombia en el mercado laboral informal,

se verán afectados en cuanto no cuentan con una vinculación formal al sistema de seguridad social de Colombia y, por lo tanto, se ve afectado el ingreso a los servicios de salud en el país.

A partir del séptimo artículo se establecen regulaciones que deben seguir los países miembros de las Naciones Unidas en cuanto a sus servicios migratorios, imposibilidad de devolver a los migrantes por motivos de salud o accidentes, transferencia de la economía del trabajador, acuerdos entre miembros y otras disposiciones referentes a la ratificación y aplicación del Convenio y sus anexos en los Estados miembros (Organización Internacional del Trabajo, 1949).

2. Convenio C143 Sobre Las Migraciones En Condiciones Abusivas Y La Promoción De La Igualdad De Oportunidades Y De Trato De Los Trabajadores Migrantes

Este Convenio fue emitido por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo y entró en vigencia el 24 de junio de 1975, después de la fecha en la cual Colombia se convirtió en Estado miembro de las Naciones Unidas. Frente a este Convenio es importante mencionar que en su artículo 11 se establece que “ la expresión trabajador migrante comprende a toda persona que emigra o ha emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por cuenta propia; incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante” (Organización Internacional del trabajo, 1975, art.11).

Ahora, a pesar de que la Convención establezca que un trabajador migrante es la persona que emigró para ocupar un empleo y, no todos los migrantes venezolanos ingresaron a Colombia solamente para ocupar un puesto de trabajo, varios de ellos migraron en búsqueda de una vida mejor. Lo anterior significa que para sobrevivir deben encontrar una forma de subsistir, es decir, será necesario encontrar trabajo para sostenerse, convirtiéndolos así, en trabajadores migrantes. Dicho lo anterior, esta Convención es aplicable en la situación por la cual está atravesando Colombia con los migrantes venezolanos.

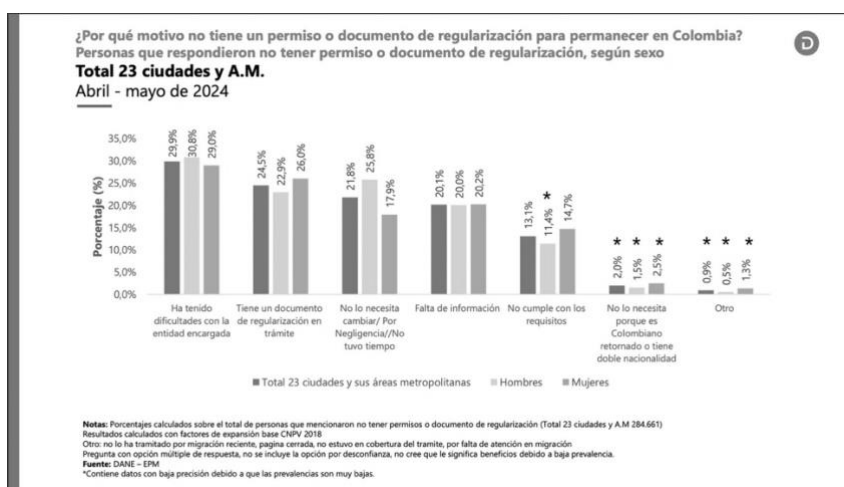
En la parte dos del mencionado Convenio se establece que los migrantes trabajadores cuentan con igualdad de oportunidades y de trato y el país receptor debe formular una política a través de la cual se promueva y garantice que a los migrantes se les otorgue el mismo trato en materia de empleos, profesión, derechos y libertades. En el artículo 12 del Convenio se establecen 7 obligaciones con las cuales debe cumplir el país receptor, dentro de ellas se encuentran: obtener colaboración por parte de empleadores; adoptar medidas legislativas y

promover programas educativos para lograr aceptación; tomar medidas para que los migrantes conozcan sus derechos y obligaciones; elaborar políticas que permitan que los migrantes y sus familias disfruten de los beneficios que tienen los nacionales; tomar medidas para que los trabajadores migrantes y sus familias preserven su identidad; y garantizar la igualdad de trato en las condiciones de trabajo (Organización Internacional del trabajo, 1975, art.12).

Como se ha mencionado previamente, Colombia, en materia legislativa, está cumpliendo con estas obligaciones desde la *Constitución* y el *Código Sustantivo del Trabajo*. Además, en instituciones como el Sena, se están promoviendo formas a través de las cuales los migrantes venezolanos pueden acreditar sus conocimientos laborales y, de esta manera, acceder a un empleo. Sin perjuicio de lo anterior, esta población todavía se encuentra con barreras al momento de conseguir un trabajo, pues se enfrentan a dificultades a la hora de conseguir los documentos apropiados, a actos discriminatorios y a pocos lugares donde pueden encontrar la información necesaria para validar sus estudios y hacer efectivos sus derechos. La falta de información para obtener su estatus regular en Colombia se ha hecho evidente a través de la *Encuesta Pulso de la Migración*: ante la pregunta por los motivos por los cuales no cuentan con un documento de regularización en Colombia, el 20,1% responde que es por falta de información (DANE, 2024) como se muestra en el *Gráfico 3*.

Gráfico 3

Motivos por los cuales no se cuenta con un permiso o documento de regularización



Nota: Información tomada de *Encuesta Pulso de la Migración* (DANE, 2024, p.22)

3. Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares.

Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990. Es una recolección de las obligaciones creadas a través de distintos convenios y recomendaciones que se elaboraron previo al año 1990, dentro de los cuales se encuentran los dos mencionados previamente. Para esta Convención, el término *trabajador migratorio* hace referencia a la persona que se encuentre realizando, vaya a realizar o haya realizado un trabajo en un Estado del cual no es nacional y además, establece el término *trabajador por cuenta propia* haciendo referencia al trabajador migratorio que no se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo pero realiza una actividad remunerada (Organización de las Naciones Unidas, 1990).

En esta Convención se plantean los derechos que tienen los trabajadores migratorios como, entre otros, el derecho a un trato justo, a un juicio en caso de ser necesario, reconocimiento de su personalidad jurídica y a la no discriminación. Ahora, con respecto al mercado laboral se establece, en el artículo 25, que deben recibir un trato que no sea menos favorable que el que se le otorga a los nacionales en cuanto a la remuneración, seguridad social, condiciones de acceso al empleo y además, establece la ilegalidad de menoscabar los contratos de trabajo por motivos de nacionalidad, es decir, al mismo trabajo, igual remuneración. También se establece una obligación para los Estados miembros en cuanto deben asegurarse de que a los trabajadores migratorios no se les prive de sus derechos por las irregularidades en su permanencia, pues los empleadores deben cumplir con la normatividad del Estado cuando se encuentren vinculados a través de un contrato de trabajo (Organización de las Naciones Unidas, 1990, art.25).

El artículo 28 de la Convención también merece ser mencionado, debido a que establece el derecho de esta población y de sus familias de recibir atención médica urgente que resulte necesaria en condición de igualdad de trato con los nacionales y no podrá ser negada por motivos de irregularidad (Organización de las Naciones Unidas, 1990, art.28). Sin perjuicio de lo anterior, en el *Gráfico 2* se evidencia que el 15.6% de los migrantes venezolanos que tuvieron la necesidad de acudir al servicio de salud en Colombia, no pudieron acceder debido a que no contaban con los documentos necesarios. Así, aparte de la discriminación y la informalidad, la falta de documentación es otra de las barreras que tienen los migrantes venezolanos para acceder a la seguridad social en el país.

VII

El Impacto De Los Trabajadores Venezolanos En La Economía Colombiana

El impacto de los trabajadores venezolanos en la economía colombiana se puede evidenciar en distintos sectores, pues contribuyen al crecimiento económico del país, a través de sus emprendimientos generan nuevos empleos y aumentan la oferta laboral. Sin perjuicio de lo anterior, a través de estudios que se han realizado durante los años, desde el comienzo de la migración venezolana, se ha llegado a la conclusión de que el impacto en la economía puede ser optimizado y podría tener un impacto mayor en la economía colombiana.

Según el *Estudio de Impacto Fiscal de La Migración Venezolana en Colombia* realizada en el mes de enero de 2024 por la Firma Equilibrium SDC, junto con la OIM, la fundación ideas para la paz, las cámaras de empresarios, ejecutivos y emprendedores venezolanos en el exterior y la Fundación Konrad Adenauer, los aportes que genera la migración en los países receptores se miden teniendo en cuenta la inversión, transferencia de conocimiento, fuerza laboral y el capital humano que introducen al país receptor. Al analizar estos 4 conceptos en Colombia, han evidenciado que el impacto que han tenido es positivo y, debido a que transfieren conocimientos, pueden aumentar la productividad.

Ese estudio establece que la migración venezolana ha tenido un impacto positivo en cuanto la demanda y la contribución de la economía colombiana a través de la recaudación fiscal del consumo, el impuesto a la renta y la generación de empleos, indica que el ingreso promedio de esta población en Colombia es de \$86,4 dólares mensuales (p.66). En cuanto a la recaudación fiscal, establecen que se genera por los impuesto que pagan los migrantes al consumir los bienes y servicios que se ofrecen en Colombia y, por lo tanto, generan ingresos en la economía colombiana. El estudio establece que en el ámbito de los impuestos directos, los migrantes representan el 1.96% del total recaudado y en los impuestos indirectos, las personas migrantes venezolanas aportan a la economía colombiana el 1.84% del recaudo fiscal (p.68).

Por otra parte, el Banco Mundial, en su informe *Regional Spillovers from the Venezuelan Crisis: Migration Flows and Their Impact on Latin America and the Caribbean*, señala que uno de los principales efectos de la migración venezolana en las economías de los países receptores está relacionado con el mercado laboral. El aumento de la oferta laboral es uno de los impactos más directos, ya que la llegada de migrantes incrementa la disponibilidad de mano de obra, lo cual influye tanto en la dinámica laboral como en la competitividad en algunos sectores (Álvarez et al., 2022).

Adicional a lo anterior, la OIM indicó que en el año 2022, la población venezolana en Colombia generó un impacto económico de 529,1 millones de dólares (OIM, 2022), lo que demuestra que la inclusión de esta población en el mercado laboral colombiano puede generar grandes impactos y beneficios para la economía colombiana. Si se crean políticas que promuevan la inclusión y formalización del empleo para los migrantes venezolanos, Colombia podría aprovechar la migración de tal manera que impulse el desarrollo del país y el crecimiento económico.

Ahora, los migrantes venezolanos en el mercado laboral colombiano, suelen suplir las vacantes de empleo en las que los colombianos no trabajan, sin embargo, es importante tener presente que gran parte de la población migrante genera sus ingresos a través del mercado informal colombiano, lo que significa que no generan ingresos en la economía colombiana a través del mercado laboral. Por lo anterior, al contribuir a la regularización de esta población y a la posibilidad de inclusión en el mercado laboral formal, se estaría fomentando la economía a través del mercado laboral e impulsando el crecimiento económico del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido que la migración venezolana en Colombia ha tenido impactos positivos al aumentar la oferta laboral, generar más consumo, la creación de emprendimientos, a través de la recaudación fiscal y generando empleos. Es decir, se establece que la inclusión de esta población en el mercado laboral formal puede utilizarse como un impulso para el desarrollo económico de Colombia.

Es claro, entonces, que el impacto que ha tenido esta población en la economía Colombia ha sido en su mayoría positivo, sin embargo, no se está llegando a su potencial

completo. A pesar de los aportes significativos de los migrantes, Colombia podría impulsar el desarrollo a través de la formalización del empleo y la implementación de políticas inclusivas.

VIII

Desafíos De Los Trabajadores Colombianos Con Respecto A La Inclusión De Los Venezolanos

La migración masiva venezolana no solo ha afectado a los migrantes venezolanos sino que también genera repercusiones en los trabajadores colombianos. Según el informe *El Reto de la Integración (2022)* realizado por la Universidad del Rosario, el Observatorio de Venezuela y la fundación Konrad Adenauer Stiftung, las encuestas reflejan descontento de la población por la llegada de migrantes venezolanos, pues hacen referencia al estudio de la empresa de investigación de opinión pública Invamer donde establecen que en el año 2022, el 59 % de los colombianos no estaba de acuerdo con que el gobierno entregara permisos de protección temporal por 10 años a los venezolanos que se encontraban indocumentados y el 61 % tenían una opinión desfavorable de esta población (p.39). De igual manera, establecen que para la opinión pública de los colombianos, cuando se hace referencia a la migración, los colombianos suelen asociar el ingreso de los migrantes con el incremento de los índices delictivos.

Lo anterior se debe a que los trabajadores colombianos pueden sentir que los migrantes venezolanos les quitan el trabajo e influyen en la disminución salarial que se presenta en los sectores informales. En 2022 se realizó un estudio en la Universidad Industrial de Santander titulado *Efectos de la migración venezolana sobre los salarios en Colombia*, a través de este estudio se analizaron los efectos de la migración venezolana sobre la remuneración y el empleo local en Colombia. En el estudio se llegó a la conclusión de que la integración de los migrantes venezolanos sí había generado impacto frente a los trabajadores colombianos. Lo mencionado anteriormente se debe a que los trabajadores, especialmente los trabajadores en sectores remuneración baja y en empleos informales tienen más

competencia a la hora de impulsar sus negocios y conseguir empleo en cuanto se evidenció que los venezolanos estaban dispuestos a trabajar más horas por menor remuneración, esto conllevó a que se generara una disminución general en los salarios de los trabajadores de los sectores del mercado laboral informal.

También es necesario tener presente que de Venezuela han llegado migrantes que cuentan con estudios y conocimientos amplios, lo que genera una repercusión en la población colombiana que cuenta con un nivel educativo no tan avanzado, pues estos trabajadores colombianos se pueden ver reemplazados por migrantes que se encuentran calificados para realizar los cargos en los que se encontraban los colombianos. Al ser así, esta población de colombianos tienen más dificultades a la hora de ser competitivos en el mercado laboral, aumentando el riesgo de desempleo en esta población. Es decir, si bien la migración venezolana ha creado más mano de obra y aumentado la oferta laboral, se puede evidenciar que depende del sector laboral donde se sitúe, la competencia laboral y las remuneraciones en los sectores informales han generado tensiones entre los colombianos y venezolanos en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la migración venezolana ha generado impactos significativos en los trabajadores colombianos, se ha creado mayor competencia en el mercado laboral, inseguridad laboral para los colombianos más vulnerables y sentimientos negativos por parte de la población colombiana. Sin embargo, estos impactos negativos solo se han visto en gran medida en la población que hace parte del mercado informal, pues al ingresar al mercado laboral formal, se comienzan a ver tratos igualitarios tanto el *Código Sustantivo del Trabajo* y en la *Constitución Política de Colombia* puesto que a nivel normativo laboral no se establecen diferencias para los trabajadores vinculados al mercado laboral formal en razón de su nacionalidad.

IX

Conclusiones

La migración masiva por parte de la población venezolana en Colombia ha tenido impactos positivos y negativos en Colombia. Por un lado es posible evidenciar que esta población genera ingresos para Colombia, desarrollando la economía del país, pero también ha generado pensamientos negativos por parte de los Colombianos. Sin perjuicio de lo anterior, Colombia ha sido uno de los países que ha implementado más estrategias y normatividad que buscan regularizar a esta población en el territorio Colombiano.

A través de la implementación del Permiso de Protección Temporal (PPT) y otras estrategias, el gobierno colombiano ha creado normas que otorgan a los migrantes venezolanos la posibilidad de acceder a trabajos formales, a los derechos laborales y busca generar una mayor inclusión social. Estas políticas que ha creado Colombia, no solo buscan proteger los derechos de la población migrante sino que también quieren integrarlos en el mercado laboral formal, si se logra la integración de esta población, se generan beneficios para los venezolanos y para los colombianos. Si bien estos avances son significativos e incluso se ha felicitado a Colombia por sus implementaciones, aún no se ha logrado la integración laboral y social de los migrantes en la sociedad colombiana y sigue siendo un desafío en el país.

Es indiscutible que los migrantes venezolanos han aportado a la economía colombiana, contribuyendo con la mano de obra, creación de nuevos empleos en sus emprendimientos y en ciertos casos, supliendo en cargos donde faltan trabajadores colombianos. Lo anterior genera mayores ingresos para el país y contribuye a la expansión del mercado laboral colombiano. Sin embargo, a pesar de que las Organizaciones Internacionales, el Gobierno Colombiano y las instituciones colombianas han creado distintas maneras de impulsar la integración de la población migrante en Colombia, los venezolanos todavía se enfrentan grandes desafíos a la hora de ingresar al mercado laboral formal colombiano.

La implementación del Permiso Por Protección Temporal se realizó en el año 2021, sin embargo, al año 2025 esta población sigue encontrándose con desafíos para obtener el reconocimiento pleno en el ámbito laboral. Lo anterior significa que, a pesar de las estrategias que se han creado, las normas que han sido implementadas y el apoyo por parte de las organizaciones internacionales, en la realidad el marco normativo colombiano no ha sido cien por ciento eficiente a la hora de regularizar a esta población y la sociedad Colombiana no ha aceptado en su totalidad el ingreso de los migrantes al mercado laboral colombiano.

La población migrante tiene grandes barreras de acceso, las dificultades de conseguir sus certificados de estudio y las barreras de discriminación que se han empleado a la hora de conseguir un trabajo, son situaciones que interfieren con el ingreso de esta población al mercado laboral formal colombiano y promueven el acceso al mercado laboral informal. Es por ello que el impacto de los migrantes venezolanos se ha evidenciado en su mayoría en el mercado laboral informal y por lo tanto, se encuentran con grandes limitaciones en la integración y estabilidad laboral.

En conclusión, Colombia al ser el principal receptor de la migración venezolana, ha tenido que enfrentarse a cambios generados por el ingreso de la población migrante. Colombia ha tenido que asumir el impacto que los migrantes han generado en la sociedad y en la economía colombiana y ha actuado acorde a lo que ha sido esperado, creando normas y estrategias que regularicen a esta población de tal manera que su ingreso al país pueda contribuir al disfrute de sus derechos. Sin embargo, a pesar de que van más de 10 años desde que comenzó la migración masiva, se siguen presentando desafíos a la hora de lograr una integración completa de esta población y para aprovechar las oportunidades que conlleva el ingreso de los migrantes venezolanos al ámbito laboral formal colombiano.

Como se evidenció, esta población ha tenido grandes impactos en Colombia, por un lado, los migrantes han contribuido al crecimiento económico del país, aportando mano de obra, algunos creando sus propios emprendimientos y, los que logran ingresar al mercado laboral formal y aumentar la productividad del país. Sin embargo, la competencia laboral en los sectores informales y la percepción negativa de parte de la población colombiana siguen siendo aspectos que requieren ser estudiados. Adicionalmente, se evidencia que a la hora de

ingresar al mercado laboral formal y acceder a la seguridad social, se enfrentan con la imposibilidad de adquirir los documentos necesarios para la vinculación. Lo anterior debido a que no es posible conseguir documentos como el registro de nacimiento y, actualmente, no se cuenta con un documento que pueda actuar como tal.

Los migrantes que ingresaron al país sin los documentos necesarios, se encuentran en una situación donde no es posible regresar por los documentos y, a pesar de que esta población se encuentra protegida normativamente, tanto desde el ámbito internacional como el nacional, en la práctica todavía se encuentran frente a barreras para lograr disfrutar de todos sus derechos como habitantes de Colombia. La falta de regularización de los venezolanos en Colombia y la falta de información frente a los derechos que tienen y las posibilidades que se han creado interfiere directamente con el goce de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para abordar las dificultades que se han mencionado anteriormente, es necesario que desde el gobierno y la población colombiana se sigan promoviendo políticas orientadas a encontrar un balance entre la protección de los derechos laborales de los trabajadores colombianos y la inclusión de los migrantes en el mercado laboral formal. Si se encuentra el balance de protección para ambas poblaciones, se podrán aprovechar los beneficios que trae la migración venezolana. Solo con una integración efectiva y una regulación adecuada se podrá asegurar un futuro en el que tanto los migrantes, como los trabajadores colombianos, puedan convivir y desarrollarse de manera equitativa dentro del mercado laboral.

Es importante que a través de las organizaciones internacionales como la Organización Internacional Para las Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se sigan realizando actividades de cuidado de esta población. También será necesario que a través del gobierno y las instituciones Colombianas se realicen espacios donde se genere consciencia a la población colombiana de los grandes impactos que conlleva la migración venezolana para

que de esta manera los colombianos cuenten con la información necesaria para ayudar en la medida de lo posible. De igual manera, se deberían crear puestos fijos donde la población migrante pueda acudir para obtener información sobre las medidas que existen para acceder al mercado laboral formal. Esta problemática no es reciente, pero cada año que pasa va creciendo, si Colombia continúa con las estrategias de regularización y acceso al mercado laboral, no solo se está ayudando a que esta población acceda a sus derechos sino que el país se verá beneficiado.

X

Referencias

ACNUR Colombia. (s.f) *Regularización para personas venezolanas*.
<https://help.unhcr.org/colombia/regularizacion-para-personas-venezolanas/>

ACNUR (Junio de 2024) *Situación de Venezuela*
<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>

Alvarez, J., Arena, M., Brousseau, A., Faruqee, H., Corugedo, E. W. F., Guajardo, J., Peraza, G., & Yopez, J. (2022). *Regional Spillovers from the Venezuelan Crisis: Migration Flows and Their Impact on Latin America and the Caribbean*. International Monetary Fund.

Angeleri, S., Ramírez Bolívar, L., & Arroyave Velásquez, L. (2024). *Derecho a la atención en salud para las personas migrantes en situación irregular en Colombia: entre estándares normativos y barreras prácticas*. Editorial Dejusticia.

Castillo Muñoz, L. K., & Ramírez Arias C. A. (Agosto, 2024). *Integración laboral de la población migrante venezolana en Bogotá*.

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/migracion-bogota-vf.pdf

Código Sustantivo del Trabajo [CST]. Ley 2663 de 1950. 9 de septiembre de 1950. (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Decreto 1067 de 2015. [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de Relaciones Exteriores. 26 de mayo de 2015.

Decreto 616 de 2022. [Ministerio de Salud y Protección Social] *Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.8.7.8 y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.* 25 de abril de 2022.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (Octubre, 2024). *Encuesta Pulso de Migración* [Ronda 7]. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/encuesta-pulso-de-la-migracion-epm>

Juntos Se Puede. (2024) *Migración venezolana: impacto para Colombia 2024-2025* [Informe de gestión]. <https://www.juntossepuede.co/wp-content/uploads/2025/02/Encifras-Espanol-Ingles.pdf>

_____. (18 de octubre de 2024). *Desafíos Laborales de Migrantes Venezolanos en Colombia.* <https://www.juntossepuede.co/desafios-laborales-de-migrantes-venezolanos-en->

colombia/#:~:text=Entre%20las%20barreras%20identificadas%2C%20el,de%20tra
bajo%20y%20certificaciones%20laborales.

Ley 146 de 1994. *Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.* 15 de julio de 1994. D.O. No. 41.444.

Ley 1610 de 2013. *Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.* 2 de enero de 2013. D.O. No.48661

Ley Estatutaria 1751 de 2015. *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.* 16 de febrero de 2015. D.O. No. 49427

Maza, F., Román, R. & Pérez, M. (2023). Informalidad laboral y migración venezolana en el caribe colombiano. Percepciones de los vendedores de Cartagena de Indias y Santa Marta. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 18(2), 236 – 265. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2023v18n2.10551>

Migración Colombia. (Febrero de 2024). *Informe de migrantes venezolanos en Colombia en febrero de 2024.* <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias-migracion-colombia/informe-de-migrantes-venezolanos-en-colombia-en-febrero>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f). *Población migrante venezolana.* <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx>

Mutis, O. M., Ríos, C. J., Montaña, L. M., Monroy, V. (2021) Crisis u oportunidad: impacto de la migración venezolana en la productividad colombiana. *Revista Desarrollo y Sociedad.* <https://doi.org/10.13043/DYS.89.1>

Obando Arias, A. J., Ramoni Perazzi, J. & Guerrero Rincón, I. (2022). Efectos de la migración venezolana sobre los salarios en Colombia. *Estudios de economía*. (49)1, 91-113. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862022000100091>.

OIM. (25 de abril de 2024). *Los migrantes y refugiados venezolanos en Colombia generan un impacto económico equivalente a 529,1 millones de dólares*. <https://www.iom.int/es/news/estudio-de-la-oim-los-migrantes-y-refugiados-venezolanos-en-colombia-generan-un-impacto-economico-equivalente-5291-millones-de-dolares#:~:text=Colombia%20acoge%20a%20la%20mayor,econ%C3%B3mica%20y%20cultural%20de%20Colombia>.

_____. (enero 2024). *Estudio de impacto fiscal de la migración venezolana en Colombia: Realidad vs. Potencial*. <https://reliefweb.int/report/colombia/impacto-fiscal-de-la-migracion-venezolana-en-colombia-realidad-versus-potencial>

Organización Internacional del Trabajo. (1949). *Convenio C97 sobre los trabajadores migrantes* (revisado). https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312242:NO

_____. (1975). *Convenio C143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes*. <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-II105.pdf>

_____. (s.f.). *Proyecto Lazos*. <https://www.ilo.org/es/projects-and-partnerships/projects/proyecto-lazos>

_____. (9 de noviembre de 2023). *Estrategia regional de la OIT de migración laboral y movilidad humana en América Latina y el Caribe 2023-2030*. <https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-08/ResumenEjecutivo-EstrategiaRegionalDeMigracion.pdf>

Naciones Unidas. (1990, diciembre 18). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Pinto, L. A., Baracaldo Amaya, P., & Aliaga Sáez, F. (2019). La integración de los venezolanos en Colombia en los ámbitos de la salud y la educación . *Espacio Abierto*, 28(1), 199-223.

Presidencia de la República (2021). *Decreto 216 de 2021*. Ministerio de relaciones exteriores. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0216_2021.htm

Ramos Pismataro, F., Robayo León, M., & Las Heras Leizaola, T. (2022). *El reto de la integración*. Universidad del Rosario. <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2022-11/El-reto-de-la-integracion-desafi%CC%81os-yoportunidades.pdf>

R4V. (3 de diciembre de 2024). *Refugees and Migrants from Venezuela*. <https://www.r4v.info/en/refugeeandmigrants>